aguas



Madrid à 16. de Noviembre de 1770.

DESCRIPCION NATURAL de Santo Domingo de la Calzada, y su Partido en la Provincia de la Rioja.

Armas de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.



N cumplimiento de la Carta-Orden circular del Supremo Consejo de Castilla, el Señor Don Pablo de Acosta Garcia, Corregidor, y Capitan á Guerra de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, responde al In-

terrogatorio de esta Obra, en la forma siguiente.

Q

AGRI-

AGRICULTURA.

Num. 44.

Santo Domingo de la Calzada, comprehende 88. Pueblos: tiene de extension desde Oriente á Poniente 10. leguas; y 5. desde Medio dia á Norte. Todo el terreno de este Partido, es util para pan, vino, y algunas hortalizas, y frutas. El cultivo comun que se dá al Campo para los granos es romper, vinar, terciar, y sembrar; y á las viñas, cabar, y binar, podar, y espurgar la planta. Los frutos mas comunes de todo este Partido, son trigo, cebada, centeno, abena, avas, arbejas, judias, vino, alguna fruta, y poco aceyte.

Los precios de estos frutos son los siguientes: = La fanega del trigo de 37. á 42. reales vellon: = la de centeno de 26. á 28: = la de cebada de 18. á 20. = la de avas 34. = la de judias 42. = la de ar-

bejas 38. = y la cántara de vino 5. reales.

Por algunos Pueblos de este Partido pasan los Rios Tiron, Nagerilla, y Ebro; pero á causa de ser la corriente madre muy baxa no sirven sus aguas para el riego del Campo: solo el Rio Nagerilla, riega alguna porcion de tierra, en tal qual Pueblo por donde pasa: se saca alguna agua para el abasto comun, bien que á mucha costa, El Rio Oja pasa por la orilla de la Ciudad de Santo Domingo; pero por ser la tierra cascaxosa se trasmana en el Verano, luego que empiezan á baxar las aguas, y solo se logra de su corriente en el Invierno, y parte de la Primavera: á una legua de la Giudad, vuelve á salir este Rio por diferentes conductos, y sirven sus aguas

era

aguas para dar movimiento á algunos Molinos harineros, y para regar algunas tierras; pero al mejor tiempo, y quando hay mas necesidad, falta este socorro, por trasmanarse las aguas: sucede tambien, que por ser muy violento, y rapido el curso de sus aguas en tiempo de avenidas, y por no tener madre, y ser el terreno muy llano ha puesto en consternacion á la Ciudad, causando muchos estragos; y para el remedio se están tomando providencias, habiendo acudido antes al Supremo Consejo de Castilla, para que conceda las facultades convenientes.

Apenas viene una Relacion, que no se lamente del estado infeliz de los Lugares de España, respecto á los estragos que causan los Rios, ó Barrancos, y en quanto à la escasez de riegos, ò por ir profundas las aguas de los Rios, ò por otros obstaculos naturales, que en todo el mundo son unos mismos. Si los Rios se fueran entrando por su pie en las heredades, nada tendriamos que agradecer á la industria, y aplicacion de los hombres. Es principio constante de la Naturaleza, hacer sus operaciones sin artificio, y por un movimiento involuntario: El Arte ha corregido muchos estravios, y desordenes: ha puesto limites à la irregularidad; y ha reducido à leyes ciertas cosas que al parecer no podian sujetarse á preceptos, y reglas fixas. Si hablaramos de esta materia 20. años antes de ahora, se podria formar alguna duda de estas verdades; pero en el glorioso Reynado de nuestro excelso Monarca, aun los imposibles se han hecho faciles operaciones. ¡Quantas cosas vemos logradas felizmente, sin mas esfuerzos que los de la voluntad, y que intentadas en otra

Era hubieran asustado á la Soberania, y al Poder! Escuso decirlas, porque nadie puede ignorarlas.

Las grandes empresas de gobierno, economia, y magnificencia publica, logradas tan dichosamente en nuestros dias, nos dán á entender, que se pueden conseguir inumerables cosas que nos faltan, con tal que asi lo quiera la Soberania, y el Magistrado; y á tan poca costa, como hacer Erarios publicos en las Capitales de los Partidos de un tanto de las cosechas, que no exceda de aquel comun celemin, media fanega, ó fanega de grano, que dan en la era de limosna á ciertos Demandantes, que, como la hormiga, sacan del monton del pobre Labrador insensiblemente grano á grano, cantidades que echa de menos el Publico en sus necesidades, y proveen el Almacen de los Demandadores. A ningun Labrador, por pobre que sea, le puede hacer falta un quartillo, un celemin, ú otra medida de grano al tiempo de la cosecha; y estas cantidades cortas, reducidas á un monton publico, pueden formar un fondo muy considerable para sacar de él fuerzas para hacer muchas obras publicas, como puentes, calzadas, reparos de caminos, direccion de aguas perdídas, ó dificiles para el riego, Molinos, y Maquinas que necesitan las Artes, y echa menos la Agricultura. Para estas grandes empresas, no es necesario brazo de muchos nervios, el dedo pequeño de la Sobernia, y del Gobierno, bastan para poner en movimiento feliz esta maquina gloriosa, capaz de hacer florecer las Artes, y la Agricultura en España: mas se podria decir sobre este asunto; pero para el buen entendedor basta lo zos que los de la voluntad, y que intentadas c.odaib

era

Los Montes que tiene el Partido de Santo Domingo de la Calzada, están poblados de robles, encinas, y algunas hayas, cuya madera sirve para Fa-

bricas, y edificios.

La cosecha regular que produce todo el Partido, por un Quinquenio es = 1580384. fanegas de trigo: = 500952. de centeno: = 2030269. de cebada; = y 120400. de avena. El terreno, por lo comun produce: trigo cinco fanegas por una: quatro la de centeno: 10. la de cebada; y seis la de avena.

Todo el Partido dá un año con otro 760. arrobas de aceyte, cuyo precio regular es á 55. reales de vellon. Tendrá el Territorio en todo el Partido 2018308. obradas de viñedo, y la cosecha regular que producen es = 6008. cántaras de vino, cuyo precio corriente es á 5. reales la cántara.

Partido, asciende á 60800. arrobas, su precio es de

40. a 50. reales. I este De este l'association ve este 1 200

Los efectos de lino, y cañamo han sido, de lino 800, arrobas á 3. reales la libra; y 10400, arrodas de cañamo á 2. reales la libra.

Respecto à este Articulo, solo en las Villas de Pedroso, y Anguiano hay Fabricas, en las que se construyen paños, y bayetas, cuyo establecimiento es immemorial: los paños por lo comun son veintidosenos; veintenos, y seisenos. Estas Fabricas labran, de la lana de primera suerte los paños veinti-

dosenos, de la segunda los veintenos, y de la tercera los seisenos, y bayetas: los precios corrientes de estos paños son: los primeros de 22. á 24. reales la vara: los segundos á 16. reales; y los tercetos de 12. á 14. reales; y las bayetas á siete reales. Estas Fabricas algun tiempo fueron utiles para este Partido; pero oy están muy decaidas por falta de despacho; y por lo subido de la lana, y aceyte, de tal modo, que no dexan beneficio alguno á los Fabricantes.

-one cot on CO ME ER CIO le oboT

N esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, se hace Feria el Domingo de Lazaro, y el dia de la Concepción á 8. de Diciembre. El comercio que comunmente se hace en estos concursos es de Mulas, Machos, Cerdos, y Crias, y todos los demás generos de quinquilleria, utensilios domesticos, telas, y otras cosas. De este Partido, y casi de toda la Rioja, se extrahe solo el vino para el Señorio de Vizcaya, para las Montañas, y algo de la Provincia de Burgos.

La Poblacion de la Capital de este Partido, consta de 435. Vecinos entre utiles, y pobres de solemnidad.

sup and no an CIENCIAS.

Especto à este Articulo, solo en las Villas de

N la Ciudad cabeza de este Partido, y de las Merindad de Rioja, hay Escuela de Gramavtica, cuyo gobierno, y Patronato, pertenece á los Se-

Señores Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia: hay tambien Aula en dicha Iglesia Cathedral donde se explica Moral por el Señor Lectoral: á la Aula de Gramatica asisten unos cien Muchachos, y á la de Moral, y Philosophia como unos cinquenta. Tambien en el Convento de San Francisco se enseña Philosophia, y Theologia Escolastica, y Moral.

NOTICIAS ECLESIASTICAS. cuyo Patronato, pertended al Monasterio de Mon-

IN la Ciudad de Santo Domingo, hay una Iglesia Cathedral, cuyo Prelado actual, y Obispo de esta Santa Iglesia, y de la de Calahorra, es el ILLUSTRISIMO SEÑOR DON JUAN LUELMO, Y PINTO: Dignidades, Don Juan Domingo Arzae, Maestre-Escuela: Don Gabriel de Bañares, y Montejo, Ar. cediano de la Calzada: Don Domingo Antonio Aran Saenz, Arcediano de Vilbao. Hay asimismo ocho Canonigos: quatro de Oficio, Doctoral, Lectoral, Magistral, y Penitenciario; y otros quatro de Gracia, y ocho Prebendados. Esta Santa Iglesia Cathedral, es la Parroquia de la Ciudad, cuyos Parrocos son, Don Miguel de Bustamante, y Don Joseph Moriana. Extra-muros de la Ciudad hay un Convento de Religiosos Observantes de San Francisco, y dentro de la Ciudad un Convento de Religiosas de San Bernardo, filiacion de las Huelgas de Burgos: un Hospital, Patronato del Cabildo para pobres Peregrinos, y Enfermos, fundacion de Santo Domingo, Patron de la Ciudad.

de Monges Benitos, y en el la Parroquia de todo el ES-

la Villa està el Monasterio

Que comprehende el Partido de Santo Domingo DE LA CALZADA.

Norte, de Santo Domingo de la Calzada: consta de 20. Vecinos; y tiene una Iglesia Monasterial, cuyo Patronato, pertenece al Monasterio de Monges Benitos de San Millan de la Cogolla: su Territorio, y Jurisdiccion tiene un quarto de legua de Oriente á Poniente, y otro de Medio dia á Norte.

2. Cenicero (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia el Norte: consta de 63. Vecinos; y tiene una Iglesia Parroquial, cuyo Patronato pertenece al Illustre Cabildo de Santo Domingo: su Territorio se extiende tres quartos de legua de Oriente á Poniente,

y lo mismo de Medio dia a Norte.

3. VILLAMEDIANA (Villa) dista de su Capital 3. leguas ácia el Oriente: consta de 149. Vecinos; y tiene una Iglesia Parroquial, Patronato de dicho Illustre Cabildo: su Territorio comprehende tres quartos de legua de Oriente á Poniente, y otros tres de Medio dia á Norte.

4. San Millan de la Cogolla (Villa, y Valle) dista de su Capital 3. leguas ácia el Medio dia: consta de 93. Vecinos la Villa, y tres Aldeas del Valle, que componen un mismo Concejo; y en cada una de ellas hay Iglesia Parroquial asistida de Beneficiados Patrimoniales; y en la Villa está el Monasterio de Monges Benitos, y en él la Parroquia de todo el Ye-

Vecindario: El Termino de dicho Valle contiene 2. leguas de Oriente á Poniente, y una de Medio dia á Norte.

tal dos leguas ácia el Medio dia: consta de 9. Vecinos, que asisten á una Iglesia Parroquial, Patronato del Cabildo de Santo Domingo: su Territorio se extiende media legua de Oriente á Poniente, y un quatto de Medio dia al Norte.

y media ácia el Medio dia: consta de 6. Vecinos, que asisten á una Iglesia Monasterial, Patronato de San Millan: su Territorio comprehende media legua de Oriente á Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte.

7. San Asensio (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente: consta de 41. Vecinos; y tiene una Iglesia Parroquial, Patronato del Illustre Cabildo de Santo Domingo; y su Territorio se extiende media legua de Oriente á Poniente; tres quartos de Medio dia á Norte.

8. Santa Coloma (Villa) dista de su Capital 5. leguas ácia Oriente: consta de 32- Vecinos, y una Iglesia, Patronato del Monasterio de Monges Benitos de la Ciudad de Nagera: se estiende su Territorio legua, y media de Oriente á Poniente, y una de Medio dia á Norte.

9. Tobia (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente: consta de 13. Vecinos, y medio, y una Iglesia Parroquial, Patronato del Illustre Cabildo de Santo Domingo: su Territorio tiene de extension 4. leguas de Oriente á Poniente, y 3. y media de Medio dia á Norte.

10. VILLAVERDE (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente: consta de 15. Vecinos, y medio, y una Iglesia Monasterial, Patronato del Monasterio de San Millan: se extiende su Territorio medio quarto de legua de Oriente á Poniente; y de Medio dia á Norte la mitad.

II. URUNUELA (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente: consta de 34. Vecinos, y una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Illustre Cabildo: su Territorio comprehende media legua de Oriente à Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte.

leguas ácia Oriente: consta de 22. Vecinos, y medio en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Cabildo; y tiene su Termino tres quartos de legua de Oriente á Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte.

4. leguas àcia Oriente: consta de 17. Vecinos, y medio, en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Cabildo, cuyo Termino comprehende cinco quartos de legua de Oriente á Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte.

3. leguas ácia Oriente: consta de 24. Vecinos, y medio en una Iglesia Monasterial, Patronato del Monasterio de San Millan, cuyo Termino se estiende un quarto de legua de Oriente á Poniente, y quarto, y medio de Medio dia á Norte.

15. CAMPOBRIN (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente; y tiene 29. Vecinos, y una Igle-

Iglesia Monasterial, Patronato de San Millan, cuyo Termino comprehende una legua de Oriente á Poniente, y quarto y medio de Medio dia á Norte.

guas àcia Oriente: consta de 10. Vecinos, y medio, en una Iglesia Monasterial del Monasterio de la Villa de San Millan: su Territorio abraza una legua de Medio dia a Norte: mano en alcuna de medio dia alcuna de medio dia a Norte: mano en alcuna de medio, en alcuna de medio dia a norte: mano en alcuna de me

Domingo) dista de su Capital una legua àcia el Medio dia: consta de 6. Vecinos, y una Iglesia, Patronato del mismo Cabildo: la extension de su Termino está comprehendida en la de la Ciudad.

18. Huercanos (Villa) dista de su Capital 4. leguas ácia Oriente: consta de 53. Vecinos en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Illustre Cabildo: su Termino tiene de Oriente á Poniente media legua, y otro tanto de Medio dia á Norte.

Domingo) dista de su Capital una legua ácia el Medio dia de consta de 6. Vecinos, y medio, que asisten á una Iglesia, Patronato del mismo Illustre Cabildo: tiene su Territorio un quarto de legua de Oriente à Poniente, y legua, y media de Medio dia à Norte.

leguas ácia Oriente: Pconsta de 12. Vecinos: tiene una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo; y su Termino se extiende media legua de Oriente a Poniente, y un quarto de Medio dia a Norte.

MATUTE (Villa) dista de su Capital 4. le-

guas ácia Poniente: consta de 64. Vecinos en una Iglesia Parroquial, Patronato de dicho Illustre Cabildo; y su Termino comprehende quatro leguas de Oriente à Poniente, y 3. de Medio dia á Norte.

22. Pedroso (Villa) dista de su Capital 5. leguas ácia Oriente: consta de 72. Vecinos en una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo. Tiene una Escuela de Gramatica; y su Termino comprehende tres quartos de legua de Oriente á Poniente, y media legua de Medio dia á Norte.

Capital 3. leguas àcia el Medio dia: consta de 20. Vecinos en dos Parroquiales, cuyo Patronato pertenece al mismo Cabildo; y su Termino se extiende una legua de Oriente à Poniente, y dos leguas de Medio dia al Norte.

leguas ácia el Oriente: consta de 9. Vecinos, y medio: tiene una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo; y su termino comprende media legua de Oriente á Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte.

leguas ácia Oriente: consta de 63. Vecinos en una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo; y su Termino se extiende quarto y medio de legua de Oriente à Poniente; y un quarto de Medio dia á Norte.

leguas, consta de 164. Vecinos en dos Iglesias Parroquiales, pertenecientes al mismo Illustre Cabildo de Santo Domingo: su Termino se extiende 3. leguas

guas

y media de Oriente à Poniente, y 2. y media de Medio dia à Norte. Tiene una Escuela de Gramatica.

guas al Oriente: consta de 15. Vecinos, y medio en una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo; y su Termino se extiende tres quartos de legua de Oriente á Poniente, y media legua de Medio dia á Norte.

28. Ventosa (Villa) dista de su Capital 5. leguas al Oriente: consta de 32. Vecinos, y medio en una Parroquia, perteneciente al Monasterio de San Millan; y su Termino se extiende un quarto de legua de Oriente à Poniente, y media legua de Medio dia á Norte.

29. BADARAN (Villa) dista de su Capital 3. leguas al Oriente: consta de 29. Vecinos, y medio en una Iglesia Monasterial, Patronato del Monasterio de San Millan: su Termino contiene media legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Medio dia al Norte.

30. BEZARES (Villa) dista de su Capital 3. leguas al Oriente: consta de 9. Vecinos, y medio en una Iglesia Monasterial, Patronato del Monasterio de San Millan: su Termino tiene media legua de Oriente à Poniente, y una de Medio dia à Norte.

1. Bobadilla (Villa) dista de su Capital 4. leguas al Oriente: consta de 12. Vecinos en una Iglesia Parroquial, Patronato del Illustre Cabildo de Santo Domingo: tiene su Territorio tres quartos de legua de largo, de Oriente à Poniente, y media legua de ancho, de Medio dia à Norte.

32. Baños, y Riotobia (Villa) dista de su Ca-

Capital 4. leguas al Oriente: consta de 37. Vecinos en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Illustre Cabildo: tiene su Termino tres quartos de legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Medio dia al Norte.

- 33. ARENZANA DE ARRIBA (Villa) dista de su Capital 4. leguas àcia Oriente: consta de 14. Vecinos en una Iglesia Monasterial, perteneciente al Monasterio de Monges Benitos de Santa Maria de Nagera: tiene su Termino quarto y medio de legua de Oriente à Poniente, y media legua de Medio dia ANOrte.
- 34. ARENZANA DE ABAXO (Villa) dista de su Capital 4. leguas àcia Oriente: consta de 82. Vecinos en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Illustre Cabildo: su Termino se extiende tres quartos de legua de Oriente à Poniente, y media legua de Medio dia à Norte.
- 35. Azofra (Villa) dista de su Capital 2. leguas: consta de 24. Vecinos en una Parroquia, perteneciente al Cabildo: su Termino comprehende media legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Medio dia à Norte.
- 36. CIRUEÑA (Villa) dista de su Capital una legua: consta de 14. Vecinos en una Iglesia Monasterial, Patronato del Monasterio de Santa Maria de Nagera: su Termino comprehende media legua de Oriente à Poniente, y un quarto de Medio dia à Norte.
- 37. CIRIÑUELA (Villa) dista de su Capital una legua al Oriente: consta de 4. Vecinos en una Iglesia Patronato del Illustre Cabildo de Santo Domingo,

Poniente, y lo mismo de Medio dia à Norte.

leguas al Norte: consta de 10. Vecinos y medio, que asisten à una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Illustre Cabildo: su Termino comprehende medio quarto de legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Medio dia al Norte

39. Cañas (Villa) dista de su Capital 2. leguas àcia Oriente: consta de 20. Vecinos, que asisten à una Iglesia Parroquial, Patronato del Cabildo: su Termino se dilata media legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Mediodia à Norte.

quas al Oriente: consta de 9. Vecinos en una Iglesia Parroquial, perteneciente al mismo Cabildo: tiene su Termino una legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Medio dia à Norte.

41 ALESANCO (Villa) dista de su Capital 2. leguas al Oriente: consta de 16. Vecinos y medio, en una Iglesia Parroquial, Patronato de dicho Cabildo: tiene su Termino de extension media legua de Oriente á Poniente, y un quarto de medio dia à Norte.

42. HERBIAS (Villa) dista de su Capital una legua al Oriente: consta de 9. Vecinos y medio, en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Cabildo: tiene su Termino tres quartos de legua de Oriente à Poniente, y media legua de Medio dia à Norte.

43. NEGUERUELA (Villa) dista de su Capital legua y media ácia el Norte: consta de 4. Vecinos, y medio en una Iglesia Parroquial, Patronato de dicho Cabildo: tiene de extension su Termino un quarto de legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Medio dia à Norte.

legua y media ácia el Norte: consta de 13. Vecinos, y medio en una Iglesia Parroquial, Patronato de dicho Illustre Cabildo: su Termino comprehende tres quartos de legua de Oriente à Poniente; y quarto y medio de Medio dia à Norte.

ácia Oriente: consta de 4. Vecinos en una Iglesia Patronato del mismo Cabildo: tiene su Termino un quarto de legua de Oriente a Poniente, y lo mismo de Medio dia à Norte.

una legua al Norte: consta de 9. Vecinos y medio en una Iglesia Parroquial, Patronato del mismo Cabildo: su Termino và comprehendido en el de la Ciudad.

Se dará la conclusion el Correo siguiente.

tiene su Termino de extension media legua de Oriente à Poniente, y un quarto de medio dia à Norte.

ALESANCO (VIlla) dista de su Capital 2. le-

Neguenuela (Villa) dista de su Capitalle-

Con privilegio del Rey Nuestro Señor. En Madrid Año de MDCCLXX.

gua y media ácia el Norte e consta de 4. Vecinos, y medio en una Iglesia Parroquiala Patronato de dicho un Cabildo: tiene de extension su Termino un quarto de sia